



INFORMAN

MESA DE NEGOCIACIÓN DEL 22/10/2021

En la Mesa celebrada el día 22 de Octubre del 2021 se han tratado, entre otros, puntos importantes para la Plantilla Municipal como son la **Propuesta de Abono Gratificación Covid** y **Propuesta de reparto de los Fondos Adicionales** (0.3% de la Masa Salarial).

Estos puntos fueron tratados de manera conjunta por cuestiones técnicas y organizativas del Ayuntamiento.

Desde RRHH se nos da la información de cuál es la cantidad correspondiente a los años **2018, 2019, 2020 y 2021** de los **Fondos Adicionales**, en los cuales no se llegó a negociar el destino definitivo de este importe, y que a fecha de hoy asciende a **2.046.092 €** correspondientes a los años mencionados anteriormente.

El Ayuntamiento presenta la propuesta de invertir esos FONDOS ADICIONALES en aminorar la diferencia existente entre el valor del punto en la categoría E y del resto de categorías.

En la actualidad, el **valor del punto en el Grupo E es de 68,47 €**, siendo de **65,59 €** para los restantes **Grupos (A1, A2, C1, C2)**, habiendo por tanto una **diferencia de 2,88 € entre grupos**.

Este desfase en el valor de punto entre el grupo E (agrupación profesional) y el resto de grupos (C2, C1, A2 Y A1) se mantiene desde el año 2010 y todas las secciones sindicales presentes en la Mesa mostramos la intención de ir equiparando el valor de punto de todos los grupos.

Se acuerda en Mesa que parte de estos Fondos Adicionales se destinarán a esta subida, **umentando** el punto en los **Grupos A1, A2, C1, C2 un 1,41 €**, y para el **Grupo E 0,30 €**, pasando así de una **diferencia de 2,88 € a 1,77 €**.

RRHH se compromete a ir reduciendo la diferencia en el valor de punto de valoración entre el grupo E y el resto de grupos con el objetivo de igualar lo antes posible esta diferencia.

Esta aproximación en el valor del punto asciende a un total de 1.880.705 € que se harían con cargo a la partida de 2.046.000 € correspondientes a los fondos adicionales, teniendo un remanente de unos 250.000 € aproximadamente para posibles adecuaciones de otros servicios.

Con respecto a la **Gratificación Covid para la Plantilla Municipal**, desde RRHH se nos traslada que todos los trabajadores y trabajadoras que prestaron servicio presencial en el confinamiento merecen una gratificación, sin embargo, hacen una diferenciación con un colectivo, el de **Policías**, donde se les reconoce una **exposición mayor al virus**.

Esta lectura particular que hace RRHH con respecto a la exposición al virus de los diferentes colectivos, no es avalada por ningún Informe Técnico, ni por ningún criterio facultativo, más allá de una percepción subjetiva de los hechos ocurridos.

Dicho esto, se nos pasa la propuesta de la **Gratificación Económica** donde se abonaría la cantidad de **28 € por día trabajado presencialmente para el colectivo de Policía** y de **20 € por día trabajado presencialmente para el resto de colectivos de Servicios Esenciales** durante el periodo de confinamiento (**16 de Marzo al 25 Mayo**).

Desde esta sección sindical, mostramos nuestro desacuerdo en la postura de la Delegación de RRHH de establecer una diferencia económica en la gratificación asignada al servicio de la policía local en relación con el resto de servicios esenciales de este Ayuntamiento que tuvieron que realizar sus tareas laborales de forma presencial.

Así lo expresamos y dejamos constancia de esta petición por escrito con la firma de los tres sindicatos, SEM, SPPME-A y SAB. **(Adjuntamos escritos que presentamos en la mesa)**

Nuestro criterio en este punto en ningún caso cuestiona que se abone la cantidad propuesta por la Delegación a la Policía Local, a la que agradecemos, primero que haya sido los que en este asunto haya abierto el camino reivindicando el reconocimiento en forma de una gratificación por los servicios realizados en el primer Estado de Alarma, y segundo por solidarizarse uniéndose a la petición de extender ese reconocimiento al resto de los compañeros/as que se vieron en la obligación de realizar sus tareas en un contexto y entorno laboral incierto y de imprevisibles consecuencias para la salud de ellos y de sus familias.

Ante la actitud intransigente de la Delegación de RRHH de tomar en consideración nuestra propuesta, sopesando las consecuencias negativas que pudieran traer un bloqueo en el pago de esta gratificación y tras una deliberación entre los miembros de nuestra coalición allí presentes, decidimos abstenernos en este punto, no sin antes reiterar la decisión ridícula y miserable por parte de la Delegación en establecer esas diferencias entre los colectivos municipales, que choca de lleno con la comunicación que el propio Alcalde realizó el 19 de marzo del 2020, en la que ensalzaba y reconocía el gran trabajo y la dedicación **demostrada por los todos los empleados públicos de este Ayuntamiento**, en especial de los que prestaron servicios esenciales fundamentales.

Con respecto a las **Plazas susceptibles de Consolidación**, el Jefe de Servicio de RRHH nos informa que aún no están todas identificadas, pero que en breve se nos hará entrega del listado correspondiente.

En el punto de ruegos y preguntas planteamos los siguientes asuntos:

- Solicitar el manual de valoración de puestos y la valoración de todos los puestos de trabajo actualizados del Ayuntamiento de Sevilla.
- Cambio de criterios para la concesión de ayudas económicas.
- Modificación de formularios del Ayto sin informar a la plantilla.
- Promoción interna del SPEIS
- Obligación a las compañeras/os ayudantes de información del Cementerio de realizar cobros de tasas por medio de terminales TPV. (Esta pregunta era compartida con el SPPME-A)

En el primer punto se nos informa que se nos enviara en breve dicha documentación.

En el punto donde preguntamos por los cambios de criterios y modificación de formularios nos trasladan que no tienen conocimiento de esas situaciones y se comprometen a darnos una respuesta lo antes posible.

Sobre la pregunta del los ayudantes de información del Cementerio, RRHH no tiene conocimiento y se comprometen a trasladarnos una respuesta en breve.



Manuel Morcillo Sanchez, Secretario General del Sindicato de Empleados Municipales (SEM), **Manuel Poo Morilla**, Secretario General del Sindicato Andaluz de Bomberos (SAB) y **Luis Val Morales**, Presidente del Sindicato Profesional de Policías Municipales de España en el Ayuntamiento de Sevilla (SPPME-A), por la presente

REGISTRO TELEMÁTICO
ENTRADA
04/10/2021 11:53
20210870007457

EXPONEN:

Que en reunión de la Comisión Paritaria celebrada el pasado día 22 de Septiembre, los sindicatos con representación en el Ayuntamiento de Sevilla, acordaron que la completa reorganización de la jornada laboral del Servicio de Policía Local durante el primer estado de alarma, entre los días 16 de marzo y 24 de mayo, encaja con el concepto de cambio horario recogido en el calendario del Servicio de Policía Local. Esta retribución supone el 60% de la cantidad total que este colectivo tenía acordada con la Delegación de Seguridad a raíz del primer confinamiento como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma.

En dicha reunión también se trató establecer una gratificación extraordinaria que completara el 40% restante de la retribución total a percibir por el citado servicio.

Desde estas secciones sindicales somos conscientes que en esas fechas otros servicios municipales esenciales prestaron servicio de forma presencial, asumiendo un riesgo que en esos momentos nadie podría prever las consecuencias que tendría.

Por todo lo expuesto, **SOLICITAMOS:**

Se haga extensible el **pago de la gratificación extraordinaria a todos los compañeros funcionarios y laborales que se vieron obligados a trabajar de forma presencial en las fechas antes referidas (del 16 de marzo al 24 de mayo)**, reconociendo de esta forma el esfuerzo, sacrificio y profesionalidad que han demostrado en momentos donde se desconocía a ciencia cierta que riesgos reales podría acarrear la presencia física en sus puestos de trabajo, en un entorno de crisis sanitaria como consecuencia de la pandemia de la Covid 19.

Sevilla, 4 de Octubre de 2021

El Secretario General del S.E.M.

El Secretario General del S.A.B.

El Presidente del SPPME-A



Fdo.: Manuel Morcillo Sánchez



Fdo.: Manuel Poo Morilla



Fdo. Luis Val Morales

EXCMO. SR. ALCALDE DE SEVILLA. - D. JUAN ESPADAS CEJAS.



Propuesta de la Coalición SAB-SEM y SPPME-A en Ayuntamiento de Sevilla a tratar en la Mesa General de 22 de octubre respecto al punto quinto del Orden del Día:

Solicitud de gratificación a los empleados públicos municipales de servicios considerados esenciales que trabajaron de forma presencial en el confinamiento del primer estado de alarma decretado como consecuencia de la pandemia por la COVID 19.

Manuel Morcillo Sanchez, Secretario General del Sindicato de Empleados Municipales (SEM), **Manuel Poo Morilla**, Secretario General del Sindicato Andaluz de Bomberos (SAB) y **Luis Val Morales**, Presidente del Sindicato Profesional de Policías Municipales de España en el Ayuntamiento de Sevilla (SPPME-A), por la presente

EXPONEN:

Los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Sevilla que realizaron sus tareas de forma presencial en servicios considerados esenciales, durante el confinamiento decretado en el primer Estado de Alarma por la pandemia del Covid19, estuvieron expuestos a un incremento de riesgo a contraer el coronavirus SARS-CoV-2 durante el horario efectivo de trabajo, y que, al tratarse de un asunto novedoso y extraordinario, no ha sido previsto en las anteriores negociaciones colectivas.

Al determinarse en esos momentos el confinamiento en sus casas de la población en general con el fin de evitar la propagación del virus y el aumento del contagio por la relación con los demás, tiene un sentido contrario pero necesario, a la obligación de que el trabajador deba realizar su jornada laboral dirigiéndose al lugar de trabajo donde permanecerá expuesto a un mayor riesgo de contraer la infección, y aumentando también el de su familia al llegar a su domicilio.

El artículo 5 del Real Decreto 6/2020 de 10 de marzo, ya determinó que: "Al objeto de proteger la salud pública, se considerarán, con carácter excepcional situación asimilada a accidente de trabajo, exclusivamente para la prestación económica de incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social, aquellos periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras provocado por el virus COVID-19".

Por tanto, desde esa consideración fijada por el Gobierno, para los trabajadores que contrajeran la enfermedad provocada por el virus, queda patente a colación el incremento del riesgo profesional del trabajador, que de forma efectiva debía prestar sus servicios al empleador, por determinarse su actividad laboral de carácter esencial.

Los riesgos inherentes que asumieron estos empleados públicos en esas fechas, donde el desconocimiento de esta nueva enfermedad, llegaba a extremos de no tener certeza real de qué forma y como se podría transmitir el virus SARS-CoV-2. Ese desconocimiento e incertidumbre generados entre los empleados públicos de este Ayuntamiento en esas fechas fueron reconocidos y

valorados por nuestro Alcalde en un comunicado con fecha de 19 de marzo del 2021, donde alababa la labor especialmente de aquellos compañeros/as que prestan servicio esenciales y fundamentales.

Conforme a este agradecimiento público del máximo regidor de nuestra administración, debe desde nuestra opinión, conllevar paralelamente un reconocimiento económico, en la misma línea que han adoptado otras administraciones públicas, que valore y premie el comportamiento ejemplar que durante esas fechas complicadas, mantuvieron estoicamente estos compañeros/as

Es por lo que se solicita se tengan en cuenta, estas consideraciones en la Mesa de Negociación al efecto.

Sevilla, 21 de octubre de 2021

El Secretario General del S.E.M.



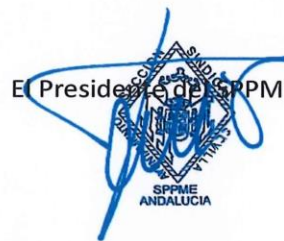
Fdo.: Manuel Morcillo Sánchez

El Secretario General del S.A.B.



Fdo.: Manuel Poo Morilla

El Presidente de SPPME-A



Fdo. Luis Val Morales